



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. *202610300511966* con Fecha 2026-07-24

“Por la cual se delegan en la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas unas funciones relacionadas con la participación en los comités de selección, la decisión sobre las recomendaciones emitidas y la expedición de los actos administrativos de adjudicación, en el marco del Programa Especial de Dotación de Tierras para la Producción de Alimentos”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS (ANT)

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los numerales 1, 5 y 28 del artículo 11 del Decreto Ley 2363 de 2015; el artículo 2.14.6.9.9 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el artículo 9 del Decreto 1623 de 2023; y los artículos 9 y 10 de la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de eficacia, economía y celeridad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que mediante el Decreto Ley 2363 de 2015 se creó la Agencia Nacional de Tierras – ANT como una agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y máxima autoridad de las tierras de la Nación, encargada de ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 establece que las autoridades administrativas podrán, mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades que ejerzan funciones afines o complementarias, con el propósito de desarrollar los principios que orientan la función administrativa.

Que el párrafo del mismo artículo dispone que los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar las funciones que les hayan sido asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en dicha ley y con los requisitos y condiciones previstos en las normas que regulan la respectiva entidad.

Que, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, el acto de delegación deberá constar por escrito y determinar expresamente la autoridad delegataria, así como las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.

Que mediante el Decreto 1623 de 2023 se adicionó el Capítulo 9 al Título 6 de la Parte 14 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015 y se creó el Programa Especial de Dotación de Tierras a favor de la población campesina para la producción de alimentos, cuyo objeto es adquirir predios rurales para dotar de tierras a personas campesinas que carezcan de ella o que la posean en cantidad insuficiente, y fomentar la adecuada explotación y utilización social de las tierras rurales aptas para actividades silvoagropecuarias.

Que el artículo 2.14.6.9.7 del Decreto 1071 de 2015 establece que podrán ser beneficiarios del programa los sujetos de ordenamiento social de la propiedad rural a título gratuito y parcialmente gratuito, así como las asociaciones campesinas, asociaciones agropecuarias, empresas comunitarias, cooperativas campesinas, juntas de acción comunal y demás formas asociativas ligadas a la actividad agraria que se encuentren legalmente constituidas.

Que el artículo 2.14.6.9.9 del Decreto 1071 de 2015 dispone que, una vez identificados los predios disponibles para adjudicación y los proyectos y actividades productivas susceptibles de desarrollarse,

RESOLUCIÓN No. 202610300511966 del 2026-07-24 Hoja N° 2

“Por la cual se delegan en la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas unas funciones relacionadas con la participación en los comités de selección, la decisión sobre las recomendaciones emitidas y la expedición de los actos administrativos de adjudicación, en el marco del Programa Especial de Dotación de Tierras para la Producción de Alimentos”

la Agencia Nacional de Tierras establecerá los términos de referencia para la convocatoria y selección objetiva de los beneficiarios y conformará un comité de selección encargado de evaluar las aspiraciones y recomendar al Director General de la Agencia la adjudicación correspondiente.

Que la mencionada disposición establece que los comités de selección estarán integrados por el Director de Acceso a Tierras de la ANT o su delegado; el líder de la Unidad de Gestión Territorial con jurisdicción en el área; un delegado del presidente de la Agencia de Desarrollo Rural; un representante de las organizaciones campesinas del departamento; y una representante de las mujeres rurales del departamento, y que dichos comités funcionarán con la participación de, al menos, tres de sus integrantes.

Que el párrafo tercero del artículo 2.14.6.9.9 del Decreto 1071 de 2015 atribuye al Director General de la Agencia Nacional de Tierras la regulación de las cuestiones operativas del programa, entre ellas las relacionadas con la convocatoria y postulación de los aspirantes, los criterios e instrumentos de priorización y la adopción de medidas orientadas a priorizar a la mujer rural, precisando, además, que una vez realizado el proceso de selección la ANT expedirá los actos administrativos de adjudicación que correspondan.

Que mediante la Resolución No. 202410302880636 del 2 de mayo de 2024 se establecieron los procedimientos internos para la convocatoria, postulación, selección y adjudicación de predios en el marco del Programa Especial de Dotación de Tierras para la Producción de Alimentos.

Que el artículo 3 de la Resolución No. 202410302880636 del 2 de mayo de 2024 determinó que la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas será la dependencia competente para adelantar los trámites establecidos para la adjudicación de los predios vinculados al programa especial y dispuso que, una vez recibido el expediente, dicha Subdirección decidirá si conserva la competencia para adelantar y resolver la adjudicación o si remite el asunto a la Unidad de Gestión Territorial competente, atendiendo la capacidad operativa, la experiencia y las condiciones de seguridad correspondientes.

Que la Resolución No. 202510300733526 del 3 de abril de 2025 modificó la Resolución No. 202410302880636 del 2 de mayo de 2024 y estableció que copia del acta en la que consten los resultados del proceso de elección deberá ser remitida inmediatamente a la Dirección General, con el propósito de que esta se pronuncie sobre la recomendación emitida por el comité de selección, pronunciamiento que posteriormente deberá remitirse al área o dependencia encargada de adelantar y decidir el procedimiento de adjudicación.

Que el procedimiento contempla la intervención sucesiva del comité de selección, la Dirección General y la dependencia competente para adelantar y decidir la adjudicación, lo que puede generar remisiones y actuaciones adicionales que afecten la celeridad del trámite.

Que, de conformidad con los principios de eficacia, economía y celeridad previstos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, resulta conveniente concentrar dichas actuaciones en la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, dependencia que cuenta con competencia, conocimiento técnico y participación directa en el trámite de adjudicación.

Que, en consecuencia, procede delegar en el Subdirector Técnico de Agencia, Código E5, Grado 1, perteneciente a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, la participación en los comités de selección, la decisión sobre las recomendaciones que estos emitan y la expedición de los correspondientes actos administrativos de adjudicación, en el marco del Programa Especial de Dotación de Tierras para la Producción de Alimentos.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO 1. Delegar en el Subdirector Técnico de Agencia, Código E5, Grado 1, perteneciente a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, la función de participar en los comités de selección conformados en el marco del Programa Especial de Dotación de Tierras para la Producción de Alimentos, adoptar la decisión pertinente respecto de las recomendaciones emitidas por dichos comités y expedir los correspondientes actos administrativos de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.14.6.9.9 del Decreto 1071 de 2015, adicionado por el Decreto 1623 de 2023, y las demás disposiciones aplicables.

“Por la cual se delegan en la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas unas funciones relacionadas con la participación en los comités de selección, la decisión sobre las recomendaciones emitidas y la expedición de los actos administrativos de adjudicación, en el marco del Programa Especial de Dotación de Tierras para la Producción de Alimentos”

ARTÍCULO 2. Comunicar el contenido de la presente resolución al Subdirector Técnico de Agencia, Código E5, Grado 1, perteneciente a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTICULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2026-07-24

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Directora General

Proyectó: Jairo Cabrera, contratista de Oficina Jurídica 
Revisó: Linda Pachon, contratista de Oficina Jurídica 
Revisó: María Catalina Ramos Jefe Oficina Jurídica 